

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 16 de mayo de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se resuelve la convocatoria pública para la cobertura de puestos de trabajo, con carácter temporal, con destino en la Escuela de Formación de Hostelería de Cádiz, realizada mediante Resolución de 12 de diciembre de 2016 (BOJA núm. 242, de 20 de diciembre).

Previa autorización de la Dirección General de Planificación y Organización de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de fecha 29 de septiembre de 2016, de conformidad con lo establecido en el art. 13.3 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2016, la Agencia Servicio Andaluz de Empleo realizó, mediante Resolución de 12 de diciembre de 2016 (BOJA núm. 242, de 20 de diciembre), una convocatoria de puestos de trabajo, con carácter temporal, con destino en la Escuela de Hostelería de Cádiz para cubrir necesidades urgentes para la ejecución de su programación formativa, en aplicación de las previsiones que establece la disposición adicional decimonovena de la Ley 7/2013, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2014, en cumplimiento de los principios de publicidad y libre concurrencia.

En este contexto, una vez valorados por parte de la Comisión de selección los méritos presentados por las diferentes candidaturas a los puestos convocados, y según consta en Acta de fecha 12 de mayo de 2017, de acuerdo con las bases de la convocatoria y las normas reglamentarias de aplicación, esta Dirección Gerencia, en ejercicio de las competencias que tiene asignadas por delegación de la Presidenta de esta Agencia mediante Resolución de 28 de noviembre de 2012,

R E S U E L V E

Primero. Adjudicar los puestos de trabajo convocados mediante Resolución de 12 de diciembre de 2016 (BOJA número 242, de 20 de diciembre) según el Anexo I, que se publicará en la página web del Servicio Andaluz de Empleo (<http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdeempleo>).

Segundo. La incorporación a los puestos de referencia se realizará en el plazo de tres días a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución. La persona seleccionada deberá personarse en la Dirección Provincial en la que radique el puesto de Trabajo, a efectos de realizar los trámites que sean precisos para materializar la incorporación al puesto.

Tercero. Los traslados derivados de la presente convocatoria se considerarán de carácter voluntario y no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno.

Cuarto. Contra la presente Resolución podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Presidenta del Servicio Andaluz de Empleo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en BOJA, en los términos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el

plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en BOJA, en los términos previstos en los artículos 8.3, 14, 25, 45, 46 y demás concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de mayo de 2017.- El Director Gerente, Julio Samuel Coca Blanes.